



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 148-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 29 de abril de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**PLAN DE ACCIÓN: EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN**"; Informe N° 009-2022-MLM-PCRS-GDEL-MDCC; Informe N° 117-2022-GDEL-MDCC; Informe N° 168-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, dentro del marco normativo señalado, con el Informe N° 009-2022-MLM-PCRS-GDEL-MDCC del Coordinador de la Plataforma Comercial Río Seco dirigido a la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita se gestione las acciones administrativas necesarias a fin de efectuar un operativo inopinado para en la zona conocida como "triángulito". Así, en atención a lo solicitado, el Gerente de Desarrollo Económico, Ps. Ángel Córdoba Espezúa, presenta a este despacho, a través de su Informe N° 117-2022-GDEL-MDCC, el plan de trabajo denominado "**PLAN DE ACCIÓN: EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN**" el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: (i) Reducir el porcentaje de índices de delitos registrados en las estadísticas de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y PNP, mejorando la seguridad ciudadana en su aspecto preventivo, promoviendo así el orden público, la seguridad y paz social, (ii) Llegar a intervenir la mayor cantidad de locales comerciales clandestinos, bares, cantinas, discotecas, que infringen las Ordenanzas Municipales, aplicando las sanciones que se estipula en la norma, verificando paralelamente si estos negocios observan las normas de salud, trabajo y tributación que deben cumplir, y (iii) Identificar los locales donde se promueve la trata de personas y de menores, identificando y deteniendo de conformidad a la ley a los promotores; así mismo identificar y detener a las personas que portan armamento de fuego y otro de conformidad a las normas legales. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 23,975.00 (veintitrés mil novecientos setenta y cinco 00/100 soles)** para la adquisición de bienes e insumos de seguridad, así como equipos de protección personal, detallados en el punto 8.3 "Recursos logísticos" del mencionado plan de trabajo;

Que, por su parte, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihualanca Aqunta, a través de su Informe N° 168-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 29 de abril de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 23,975.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". Sin embargo, en el presente plan de trabajo no se contempla la contratación de servicios, siendo viable su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**PLAN DE ACCIÓN: EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DE FISCALIZACIÓN**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 23,975.00 (veintitrés mil novecientos setenta y cinco 00/100 soles)** gasto será cargado en la actividad "Desarrollo Económico y Social".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe



Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022